



Resolución Directoral

N° 009-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 16 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 039-2023/VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA e Informe N° 006-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA-jevs ambos emitido por la Unidad Administración y el Informe Legal N° 061-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 06-2018-VIVIENDA, se creó el Programa Agua Segura para Lima y Callao, el cual depende del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS y tiene por objeto gestionar proyectos de inversión en agua y saneamiento en el ámbito de responsabilidad de la Empresa de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima Sociedad Anónima - SEDAPAL, con la finalidad de cerrar la brecha de infraestructura en agua y saneamiento;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de dicha Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 3 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2023 del PASLC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, de fecha 2 de enero de 2023, se aprobó la primera modificación del PAC del Programa Agua Segura para Lima y Callao – PASLC, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir dos (02) del mismo;

Que, debido a un error material, se incluyó como servicios la consultoría de obra ID 19 para la supervisión de la elaboración del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS SECTORES 308, 309 Y 310 VILLA MARIA DEL TRIUNFO DEL DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", por lo cual resulta conveniente dejar sin efecto la referida resolución;

Que, mediante el Informe N° 039-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración sugirió dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 007-2023-VIVIENDA/PASLC-UA del 02 de marzo de 2023, debido a que carece de sentido aprobar una modificación del PAC, ya que –a



Resolución Directoral

criterio del OSCE- para ese tipo de modificación no ameritaba emitir un acto resolutorio y, además, teniendo en consideración que es necesaria la inclusión del servicio de consultoría de obra para el *“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 37 REUBICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE PROYECTADA CBDP-01 EN LA OBRA: “SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS MATRIZ PROCERES-CHORRILLOS”* resulta necesario efectuar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023, solicitando la inclusión de un (1) procedimiento de selección;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 061-2023-VIVIENDA-VMCS/PASLC/UAL de fecha 16 de marzo de 2023 opinó que es legalmente viable la procedencia de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en atención a las consideraciones expuestas por la Unidad de Administración;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE;

Que, por lo expuesto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Agua Segura para Lima y Callao, con la finalidad de incluir la contratación del *“SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 37 REUBICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE PROYECTADA CBDP-01 EN LA OBRA: “SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS MATRIZ PROCERES-CHORRILLOS”*, el mismo que cuenta con el respaldo presupuestal correspondiente, a través del Certificado de Crédito Presupuestario N° 258 por el importe ascendente a S/ 249 300,09 (Doscientos cuarenta y nueve mil trescientos con 09/100 Soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-VIVIENDA-VMCS/PASLC, se delegó en la Dirección de la Unidad de Administración del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, la facultad de aprobar o modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, modificada por Resolución Ministerial N° 128-2018-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao, y contando con los vistos de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 007-2023-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA, de fecha 02 de marzo de 2023.

Artículo 2. - APROBAR la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, a efectos de incluir la contratación del “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL DEL ADICIONAL DE OBRA N° 37 REUBICACION DE LA CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE PROYECTADA CBDP-01 EN LA OBRA: “SECTORIZACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA PARTE ALTA DE CHORRILLOS MATRIZ PROCERES-CHORRILLOS”, CON CUI 2403504.

Artículo 3. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo legal establecido; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 4. - DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2023 modificado del Programa Agua Segura para Lima y Callao - PASLC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Administración, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3650, Piso 3, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, para su revisión y/o adquisición a costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
IVONNE PAOLA CRUZ CORDOVA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA AGUA SEGURA PARA LIMA Y CALLAO